

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES CANTÓN-PIÑAS
Institución	REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PIÑAS
Descripción	La donación es un contrato a través del cual se transfiere de manera gratuita un bien a otra persona que acepta dicha transferencia. Las partes en este acuerdo se denominan donante y donatario, siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo recibe.
¿A quién está dirigido?	<p>Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que haya recibido la donación de un bien inmueble en el cantón en el que proceda la inscripción.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Razón de Inscripción de Donación
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pago a favor del G.A.D. Municipal del Cantón Piñas, a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos". 2. Escritura Pública de donación, (que contenga el Acta Notarial o insinuación de donación de ser el caso) (2 copias). 3. Certificado de Gravamen actualizado otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Piñas. 4. Comprobante de Pago del impuesto de alcabalas y/o plusvalía de ser el caso. 5. Declaración del impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones; y su anexo, emitido y sellado por el Servicio de Rentas Internas, con el respectivo comprobante de pago de dicho Impuesto. 6. Requisitos propios del GAD. <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de no adeudar al GADM. y avalúo • Levantamiento planimétrico aprobado por el departamento de planificación <p>NOTA:</p> <p>*Escritura Pública: Documento realizado ante un notario que evidencia una donación.</p> <p>*Acta Notarial:</p> <p>*Insinuación de donación:</p> <p>*Certificado de Gravamen: Documento obtenido mediante un trámite ante el Registro de la Propiedad.</p> <p>*En el requisito 5, el trámite presencial debe presentarse documento original y en el trámite en línea documento escaneado (PDF).</p> <hr/> <p>Requisitos Específicos:</p> <p>En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita por el donatario.</p>
¿Cómo hago el trámite?	<p>TRÁMITE EN LÍNEA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar en la opción "trámite en línea". 2. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos al formulario (debe ser legible y acorde al trámite). En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones: NUEVO TRÁMITE: En caso de que usted este

ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado. REINGRESO DE TRAMITE:
Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.
3. Recibir proforma por parte del Registro de la Propiedad del Cantón Piñas.
4. Pago a favor del Registro de la Propiedad del Cantón Piñas a través de los mecanismos de recaudación habilitados.
5. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gov.ec (opción trámite en línea).
6. Recibir la factura.
7. Subsanar observaciones reingresando el trámite en la plataforma gov.ec (opción trámite en línea).
8. Recibir la razón de inscripción.

TRÁMITE PRESENCIAL:

1. Acudir a las oficinas del Registro de la Propiedad del cantón Piñas.
2. Entregar en ventanilla los documentos requeridos.
3. Subsanar observaciones en caso de existir.
4. Realizar el pago en las ventanillas del Registro o de acuerdo a los medios de pago dispuestos.
5. Acudir al Registro para retirar la razón de inscripción.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

- * El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- * Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- * El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 60 días posterior a la entrega de los mismos.
- * En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del contrato es en base al valor de la cuantía determinada en el contrato, de acuerdo a la tabla de aranceles determinados en la Ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Piñas.

NOTA:

El valor a pagar es a la:

Cuenta BanEcuador 3001279196**Nombre de la Institución** GAD MUNICIPAL DE PIÑAS**RUC** 0760000850001**SUBLINEA** 130103

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario: Lunes a Viernes de 8h00 a 12h00 - 13h00 a 17h00.

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas.

TRÁMITE PRESENCIAL:

Provincia del Oro, cantón Piñas. Parroquia: Piñas Calle Sucre y García Moreno

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Daniel Cueva Guzmán
Correo Electrónico: danicueva85@hotmail.com
Teléfono: 072975846

Transparencia